

Instituto Leonés de Cultura

CONVOCATORIA PREMIOS CONCEJO DE LA CULTURA LEONESA, AÑO 2024. TERCERA EDICIÓN

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021 aprobó la creación de esta modalidad de premios y las Bases Generales Premios Concejo de la Cultura Leonesa, convocados por el Instituto Leonés Cultura, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 25, de 7 de febrero de 2022. Estos galardones sirven para reconocer la labor cultural de personas, agrupaciones o instituciones relacionadas con la provincia de León, además de para unificar y racionalizar los diferentes premios de tipo cultural incluyendo la puesta en valor del patrimonio de esta naturaleza, que otorga el organismo autónomo.

Con este objetivo, y en ejercicio de los fines contemplados en el artículo 4 del Estatuto del ILC de fomento del desarrollo científico, cultural y social de la provincia de León, de promoción y apoyo de trabajos de investigación, estudios y actividades de carácter artístico, gráfico, plástico, bibliográfico y etnológico en todas sus manifestaciones, organización de encuentros, reuniones, conferencias, cursos, certámenes y toda clase de manifestaciones culturales encaminadas a la mayor difusión de las actividades del Instituto se convoca la tercera edición de estos Premios Concejo de la Cultura Leonesa.

Primera.—Objeto y finalidad

Los Premios Concejo de la Cultura Leonesa tienen como principal finalidad distinguir una labor, tanto continuada como concreta, de especial notoriedad e importancia a lo largo del año anterior, una labor que suponga un destacado beneficio para la provincia de León y que constituya un modelo y un testimonio ejemplar para nuestra sociedad.

Segunda.—Régimen jurídico

Los premios objeto de la presente convocatoria se regirán por las Bases Generales de los Premios Concejo de la Cultura Leonesa, aprobadas por el Consejo Rector de 25 de noviembre de 2021 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 25, de 7 de febrero de 2022.

Así mismo, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Tercera.—Beneficiarios

Podrán ser candidatos a los Premios Concejo de la Cultura Leonesa los leoneses o personas con especiales vínculos con la provincia de León por razones profesionales, afectivas o de ascendencia familiar, así como instituciones, colectivos o asociaciones. El premio no podrá ser concedido con carácter póstumo.

En concreto, los premios estarán divididos en las siguientes categorías:

- Premio Concejo de las Artes Plásticas Leonesas.
- Premio Concejo a la mejor contribución al Patrimonio Leonés.
- Premio Concejo de la Música Leonesa.
- Premio Concejo de la Interpretación y el Medio Audiovisual.
- Premio Concejo de las Letras Leonesas.

Cuarta.—Cuantía del premio

Cada uno de los premios tendrá una dotación económica de 5.000 euros (IVA incluido) que estará sujeta a la retención que marque la ley.

Los ganadores recibirán también una estatuilla conmemorativa y/o un diploma acreditativo del galardón.

Quinta.—Aplicación presupuestaria

La resolución de la convocatoria, por importe de 25.000,00 €, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 610 33481 48103 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC) para 2024.

Sexta.—Forma y plazo de presentación de candidaturas

1. Las candidaturas serán propuestas por cualquier institución académica, científica o cultural leonesa, personal del Instituto Leonés de Cultura, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos veinticinco firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de Documento Nacional de Identidad y rúbrica de los firmantes. En ningún caso las instituciones

proponentes podrán presentar su propia candidatura o la de otra institución o persona física con la que tengan una vinculación directa.

2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

3. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del jurado que se constituya podrán, de forma individual o colectiva, proponer candidatos al premio, así como también los empleados públicos del ILC y los premiados en ediciones anteriores.

Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en los apartados anteriores y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado, que deberá reunir los requisitos exigidos en las bases tercera y sexta.

4. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la convocatoria, así como del otorgamiento del premio.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que se recaben los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, dichos datos y documentos.

El plazo de presentación de candidaturas será de 2 meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Las candidaturas deberán presentarse, en el caso de empresas y resto de sujetos obligados, determinados en el artículo 14.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del ILC

(<https://sede.institutoleonescultura.es/>).

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (personas físicas) podrán presentar sus propuestas en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, 1 24003 León) o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.—Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento de concesión será la Jefatura de la Unidad Administrativa del ILC, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, comprobando que las candidaturas presentadas reúnan los requisitos exigidos.

Octava.—Valoración de las solicitudes

Las candidaturas a los Premios Concejo de la Cultura Leonesa serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, presidido por el Diputado de Cultura, Arte y Patrimonio y Vicepresidente del Instituto Leonés de Cultura; formarán parte del mismo al menos tres Vocales nombrados por el Consejo Rector del ILC entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas referidas en la base tercera; actuará como Secretaria del mismo la Secretaria en funciones de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura.

Novena.—Propuesta de resolución

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor, previa propuesta del Jurado, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone el premio, debidamente razonada. Igualmente, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la denegación y la causa debidamente motivada.

Décima.—Resolución y otorgamiento de los premios

El órgano competente para la concesión de los premios es el Consejo Rector del ILC, conforme a las propuestas elevadas por el jurado.

La entrega de los premios tendrá lugar en el transcurso de una gala celebrada al efecto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses computados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra el acuerdo del Consejo Rector, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 13 de agosto de 2024.–El Presidente del ILC, Gerardo Álvarez Courel.

91457